

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDA ACUMULADA
DEMANDANTE	FARMACERES S.A.
DEMANDADO	INTEGRADOS IPS LIMITADA
RADICADO	2019-00010
ASUNTO	NO ACCEDE A SOLICITUD DE ENTREGA DE DINEROS

En consideración a las reiteradas solicitudes de entrega de dinero solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante en acumulación, se le indica que dicha entrega procede una vez terminado este proceso, y si bien en este proceso ya se profirió auto que ordena seguir adelante con la ejecución con fecha del 14 de febrero de 2020, tal y como obra a fls. 32-34 fte. del Cuaderno No. 3, no es menos cierto que éste no termina el proceso ya que debe continuar con la etapa de ejecución, cuestión que se dispondrá en su debido momento, una vez resuelta la apelación a la sentencia anticipada proferida en la demanda principal.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6a2108b0760eab6c98d8acdba9cb479c180255e8b9181c66ae6009d6ab4e3a**

Documento generado en 21/05/2021 02:47:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>